



**“REPARACION DE CAMION IVECO P.P.U.
SLVD-64”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISION DE
ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 4246 /

QUILLÓN, 25 JUL 2024

VISTOS:

1. Cotización N° 60032496 de fecha 10.07.2024 emitida por (Salazar Israel) Cecor S.A.
2. Ficha Técnica N°123 de fecha 10.07.2024, de la Unidad de Maquinaria.
3. Informe N°51 de fecha 23/07/2024 emitido por la unidad de maquinaria.
4. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/650 de fecha 18.07.2024
5. Certificado de fecha 02.03.2023, emitido por la Empresa Comercial Motores de Los Andes Spa. Certifica que la empresa Salazar Israel (Cecor S.A). Posee el carácter de servicio técnico autorizado de la marca Iveco.
6. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia Rol N° 179.2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Certificado de fecha 02.03.2023, emitido por la Empresa Comercial Motores de Los Andes Spa. Certifica que la empresa Salazar Israel (Cecor S.A). Posee el carácter de servicio técnico autorizado de la marca Iveco.
- ~ Lo establecido en la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 Letra G que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
- ~ La necesidad de realizar la reparación del sistema de transmisión para poder tener el equipo en optimas condiciones de uso y funcionamiento.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante "Trato Directo" entre el Municipio de Quillón y la empresa **SALAZAR ISRAEL (CECOR S.A)**, RUT N° 76.010.151-6, por la suma de **\$3.097.645.- (tres millones noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos)**, Iva incluido, para "**REPARACION DE CAMION IVECO P.P.U. SLVD-64**"
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta N° 2152206002001-2 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VMR/LHP/dmh.-
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaria Municipal